

el Consejo sobre su moderacion, entendida la  
Ciudad asi del contenido de la mencionada. R. Pro-  
vision como de los antecedentes q. la animado,  
Dixo la Obedecia y Obedecio con el respeto devido  
y que se guarde Cumpla y Efecute segun y como en  
ella se previene y manda, y asi Consecuencia para  
exponer lo q. avuio. Combenga, y q. la Superior-  
dad se Informa del hecho cierto y el log. ha respondido  
el Exprelado D. Fran. Co. Carlos Muoz = Acordó que el  
Caballero Procurador general exponga quanto ex-  
poner Combenga en el Tribunal de lo. Corregidor  
con prevencia de autos y demas Documentos que haia  
haciendolo tambien el Cavallero Procurador Sindico  
Personero, afin de que en vista de lo q. se Justificare  
pueda el lo. Correg. hacer el Informe q. se le orde-  
na, y tambien se halle presente al ver Juan, y  
conocer de los testigos que presentare el suyo D. Fran. Co.  
Carlos, y a todas las Diligencias q. se practica-

ren  
Agentes de Madr. La Ciudad haviendo entendido la Omission del A-  
te q. tiene en Madrid D. Simon de Navala en de-  
fenderla en sus Pleitos y negocios como q. se ha  
verificado no havendado Cuenta de la Instancia  
requida con D. Fran. Co. Carlos Muoz, ni de la Provis.  
q. se le ha despachado Acordó encargarse al D. Don  
Juan Leoner, le Escriba haverlo extrañado, y que  
en lo subrevido de cuenta de todo quanto oviere  
pues en su defecto se le rebocara el Poder.

Cuentas de Prop. En este Ayuntamiento se han visto las cuentas de Pro-  
pio y demas efectos q. administra la Junta de lo.

